



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial

INFORME DE SEGUIMIENTO

| | |
|---|---|
| Fecha: | 28 de Diciembre de 2017. |
| Seguimiento: | Matriz de Cumplimiento Legal. |
| Responsable: | Todos los procesos de la Entidad. |
| Auditores: | Carlos Fernando Rey Riveros. |
| Objetivo: | Verificar el cumplimiento del procedimiento JUR-PR-001 y de la normatividad aplicable por los procesos auditados en la vigencia 2017. |
| Alcance: | En el presente informe se verifica el cumplimiento de la normatividad aplicable por los procesos auditados en la vigencia 2017, así como la actualización del normograma de la Entidad. |
| Criterios de la, Seguimiento y/o evaluación. | Procedimiento JUR-PR-001; normograma publicado en la página web, lineamiento emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. |

SITUACIONES ENCONTRADAS

Antecedentes.

El procedimiento PR-JUR-001 establece dentro de la actividad 4 en las observaciones, el siguiente lineamiento: "A efectos de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el desarrollo de los procesos de la entidad, se realiza la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y/o normativos en el marco de las auditorías del Sistema Integrado de Gestión – SIG, liderado por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien adicionalmente verifica la eficiencia, eficacia y efectividad del cumplimiento de la normatividad aplicable a cada proceso. Los auditores deben rendir un informe en el cual se indique cuál ha sido la última legislación registrada y verificada a la fecha, y el estado de cumplimiento, para ello utiliza la Matriz de Cumplimiento de Legal (Normograma)."

En desarrollo de lo anterior, se presenta el siguiente informe en el que se señalan los aspectos relacionados con el cumplimiento legal que se evidenciaron en los procesos auditados durante la vigencia 2017, así como el análisis del normograma publicado en la página web de la Entidad, documentos tomados como referencia para el respectivo seguimiento.

Revisión del Normograma:

Se descargó el normograma de la Entidad, el cual se encuentra en el módulo de transparencia de la página web. Verificada la matriz, la misma se encuentra desactualizada, toda vez que en la misma se relacionan normas derogadas y no se encuentran algunas promulgadas durante el 2017, lo que implica que no se da cumplimiento a la actividad de actualización de la normatividad asociada a cada proceso, que debe hacerse mensualmente o antes si se identifican cambios normativos.



Aunque se encuentra evidencia de que se ha informado a la Oficina Asesora Jurídica sobre cambios en la normatividad y necesidad de ajustar la matriz, las actualizaciones no aparecen incluidas dentro del normograma publicado en la página web.

En cuanto a la comunicación a los diferentes servidores de la Entidad de los requisitos legales y/o normativos, que se debe realizar por medio de inducciones, charlas, capacitaciones o comunicaciones internas o externas y los demás mecanismos de establecidos por el proceso de comunicaciones de la Entidad, no se evidenció el desarrollo de alguna de estas actividades para la vigencia 2017, situación que, adicionalmente, fue corroborada durante el desarrollo de las auditorías.

Revisión de Normatividad Aplicable.

Se resaltan las siguientes conclusiones, evidenciadas en algunos de los procesos auditados:

Financiera: Actualizar los requisitos legales registrados en la caracterización del proceso de financiera, registrando la Resolución 533 de 2015, por la cual se crea y establece el Nuevo Marco Normativo Contable aplicable a Entidades de Gobierno.

Gestión Ambiental: No se da cumplimiento a la normatividad relacionada en el normograma. Se recomienda actualizar los requisitos legales registrados en la caracterización del proceso de Gestión Ambiental y el normograma, así como realizar acciones con las cuales se cumplan las no conformidades encontradas en la auditoría.

Intervención de la Malla Vial: Se da cumplimiento a la normatividad, como oportunidades de mejora se identificó la actualización de procedimientos, capacitar y sensibilizar el personal operativo con el fin de estandarizar los controles de calidad en la ejecución de obras.

Planificación de Desarrollo Vial Local: Se realiza priorización de CIVs correspondientes a la malla vial, para cumplimiento de metas, dando cumplimiento a la normatividad establecida. Se recomienda publicar las actualizaciones cuando se realiza cambio de programación.

Operación de Maquinaria: La normatividad que se encuentra en el normograma no está dentro de la caracterización del proceso, por lo que no existe uniformidad en la información. Se recomienda actualizar normograma y la caracterización del proceso.

Producción: No se da cumplimiento a la normatividad relacionada en el normograma. Se recomienda adelantar las acciones correctivas, en cuanto al control de materiales y creación de procedimiento para producción de concretos, tramitar permiso de emisiones por parte de la CAR, actualizar el normograma y dar cumplimiento al mismo.

Contratación: Se da cumplimiento a la normatividad aplicable al proceso, la cual es conocida por los integrantes del proceso, teniendo en cuenta el objeto de la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial

INFORME DE SEGUIMIENTO

Atención al Ciudadano: La auxiliar que hace parte del proceso, conoce la normatividad correspondiente, sin embargo, desconocía y por tanto, no daba aplicación, a normatividad interna relacionada con la respuesta oportuna a PQRSFD.

En cuanto al seguimiento que se informa en el presente documento, debe tenerse en cuenta que la OCI no cuenta con todos los recursos necesarios para determinar el cumplimiento o aplicación de todas y cada una de las normas establecidas por todos los procesos, por cuanto es responsabilidad de cada uno de los funcionarios públicos y contratistas cumplir con la normatividad aplicable, tal como lo señala la Constitución Política.

De igual manera, la Oficina de Control Interno hace un llamado a cada uno de los procesos para que en el marco del autocontrol que irradia cada una de las actividades que se deben desarrollar, hagan seguimientos periódicos a la vigencia y aplicación de las normas, en el formato establecido para tal efecto y haga seguimiento a la actualización de la normatividad en la página web de la Entidad.

RECOMENDACIONES


De acuerdo con el seguimiento adelantado y en desarrollo de los roles establecidos en la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno, recomienda:

- 1.- Actualizar el normograma publicado en la página web de la Entidad.
- 2.- Cada uno de los procesos de la Entidad, debe adelantar acciones de socialización, capacitación o comunicación de la diferente normatividad vigente.
- 3.- Cada proceso debe hacer seguimiento constante a la nueva normatividad que se va expidiendo, a fin de informar a la Oficina Asesora Jurídica las novedades, de igual manera, debe verificar que el normograma publicado en la página web esté actualizado.
- 4.- Hacer seguimiento constante a la aplicación y cumplimiento de la normatividad legal y diligenciar el formato JUR-FM-001, en la casilla de autocontrol a fin de tener la trazabilidad adecuada.

Nombre(s) y firma(s) auditor(es):

Nombre y firma


Carlos Fernando Rey Riveros
Abogado Contratista


Gloria Esperanza Acevedo
Jefe Oficina de Control Interno.

